

Secretario de Estado de Industria y Comercio, el 24 de abril de 1973, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 4734 de fecha 10 de marzo de 1970.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3727, que aprueba la Resolución N° 49-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3727

CONSIDERANDO que la firma QUIMICA INDUSTRIAL, C. POR A., fue clasificada en la Categoría “C” mediante Resolución N° 84-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 20 de junio de 1969, aprobada por el Decreto N° 4107 de fecha 4 de septiembre de 1969, modificada por la Resolución N° 134-71-MC de fecha 20 de julio de 1971, aprobada por el Decreto N° 1903 del 19 de diciembre del mismo año;

CONSIDERANDO que la referida firma ha solicitado un

aumento de varios de los renglones que le han sido exonerados en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 49-73-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial de fecha 24 de abril de 1973, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 49-73-MC

CONSIDERANDO: Que la firma QUIMICA INDUSTRIAL, C. POR A., clasificada en la Categoría “C”, en base a la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, por el término de 8 años, mediante Resolución N° 84-69 de fecha 20 de junio de 1969, aprobada en virtud del Decreto N° 4107 del 4 de septiembre de 1969, modificada por la N° 134-71-MC de fecha 20 de julio de 1971, sancionada por el Decreto N° 1903 del 27 de diciembre de 1971, ha pedido mediante carta de fecha 17 de mayo de 1972 ampliación de algunos de los renglones exonerados.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata. procede acogerla favorablemente.

VISTAS: Las citadas Resoluciones Nos. 84-69 y 134-71-MC.

VISTO: El informe favorable rendido por el Departamento Técnico Industrial.

VISTOS: Los Artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar las indicadas Resoluciones Nos. 84-69 y 134-71-MC, para aumentar los renglones indicados más abajo, en proporción de un 60% para el resto del primer período de la exoneración y de un 40% para el último período.

Tapas plásticas	de 500 Kilos a 3,500
-----------------	----------------------

Envases plásticos	de 1,200 Kilos a 2,800
-------------------	------------------------

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los señalados Decretos Nos. 4107 y 1903.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veinte y cuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres (1973), años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el 24 de abril de 1973, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4107 y 1903, del 4 de septiembre de 1969 y 19 de diciembre de 1971, respectivamente.

Art. 8.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3728, que aprueba la Resolución Nº 50-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3728

CONSIDERANDO que la empresa QUISQUEYA COMERCIAL, C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución Nº 87-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 4 de julio de 1969, aprobada por el Decreto Nº 4119 de fecha 8 de septiembre de 1969;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado un aumento de varios de los renglones que le han sido exonerados en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO: Que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente